



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA SALA CIVIL FAMILIA ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 047 23-03-2023

 Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-520-31-10-002-2022-00213-01	Divorcio	Edisson Raúl Caicedo Márquez	Vanessa Terreros	Confirmar la decisión tomada en el auto interlocutorio No. 1059 de 06-07-2022, no hay lugar a costas 	22-03-2023	Pérez Chicué
76-111-31-10-001-2021-00077-01	Unión Marital de Hecho	Alba Rocío Cárdenas Valencia	Herederos de Néstor Fabio Cárdenas Loaiza	Confirmar la sentencia apelada de 08-08-2022, condenar en costas de esta instancia, devolver el encuadramiento al juzgado de origen, una vez se fijen las agencias en derecho 	21-03-2023	Talero Ortíz
76-834-31-03-003-2016-00169-01	Responsabilidad Médica	María Angélica de Jesús López y otros	Saludcoop EPS en Liquidación y Otros	De conformidad a lo dispuesto en el inc. 2° del art. 12 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte contraria del escrito de sustentación presentado, por el término de 5 días   	22/03/2023	Pérez Chicué
76-520-31-03-001-2022-00156-01	Ejecutivo Singular	Blanca Elvira Herrera Castaño y Otros	Sociedad G.A. Cadena López y Cía. S. en C.S.	Revocar el auto interlocutorio No. 105 de 15-02-2023, abstenerse de condenar en costas debido a que no aparece en el expediente que se hayan causado 	22/03/2023	Pérez Chicué



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



76-520-31-10-001-2020-00130-01	Petición de Herencia	Deyanira Rueda Tabares	Elida González Rueda y Otros	Declarar bien denegado, el recurso de apelación contra el auto interlocutorio No. 984 de 21-07-2022, por cuanto dicha providencia no es susceptible de alzada 	22/03/2023	Pérez Chicué
76-111-31-10-001-2021-00077-01	Unión Marital de Hecho	Alba Rocío Cárdenas Valencia	Herederos de Néstor Fabio Cárdenas Loaiza	Se fijan como agencias en derecho en esta instancia, la suma de \$1.250.000.00 	22-03-2023	Talero Ortíz
76-111-22-13-000-2021-00211-00	Recurso Extraordinario de Revisión	Yasmín Idalia Muñoz Velásquez		Requerir a la parte actora, para que proceda a cumplir con la carga procesal de notificación del auto admisorio al demandado, de conformidad al inciso final del art. 292 del C.G.P., ósea vía correo electrónico 	22-03-2023	Quintero García